

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ		
	GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN	Código: A-GLC-M-01-F-01	Fecha: 15/06/2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01	Página 1 de 18

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	30 DE ENERO DE 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS – FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
Código de Rubro Presupuestal:	245020901-01-123227
Valor Estimado del Contrato:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL; ASÍ COMO LA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHAS ACTIVIDADES EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
La E.S.E. Centro De Salud San Antonio de Socotá es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan. La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: “las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno”. 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 13 de marzo del 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud San Antonio de Socotá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.	

**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ****GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN****Código: A-GLC-M-01-F-01****Fecha: 15/06/2025****ESTUDIOS PREVIOS****Versión: 01****Página 2 de 18**

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.*

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

Que la E.S.E. Centro De Salud San Antonio de Socotá, suscribió el Convenio Interadministrativo No. C-MS-CONV-IA-007-2025 con el Municipio de Socotá; cuyo objeto corresponde a *“EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC – INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD MUNICIPAL Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES -PAS Y COAI – PARA LA VIGENCIA 2026, HACIENDO ENFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 PARA EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ.”* siendo indispensable la contratación de un Auxiliar de Enfermería, para el cumplimiento de las distintas actividades.

Que dentro del marco de las Intervenciones PIC se hace indispensable contar con el apoyo de un profesional en Enfermería, cuya formación y competencias permitirá desempeñar acciones educativas, comunitarias y asistenciales en salud pública. Estas actividades incluyen: jornadas de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades prevalentes, intervención en riesgo individual y colectivo, seguimiento a población priorizada, y articulación con redes comunitarias y sociales.

Dado que el actual equipo de planta de la E.S.E. no cuenta con la disponibilidad suficiente para cubrir la totalidad de las actividades establecidas en el PIC, y considerando que la ejecución de este plan está sujeta a cronogramas estrictos y resultados medibles, se hace necesaria la contratación de un profesional en Enfermería, que brinde soporte técnico y operativo en terreno y procesos de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y reporte de las actividades contempladas dentro del PIC, asegurando la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones, y contribuyendo directamente al mejoramiento de las condiciones de salud de la

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ		
	GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN	Código: A-GLC-M-01-F-01	Fecha: 15/06/2025
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01	Página 3 de 18

población.

Esta contratación responde a la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del PIC Municipal, que permita fortalecer la capacidad de respuesta institucional en salud pública, y avanzar en el logro de las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud.

En consecuencia, se justifica la necesidad de contratar un (1) Profesional de enfermería mediante contrato de prestación de servicios para apoyar la ejecución del PIC Municipal en el municipio de Socotá, asegurando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y del plan de salud pública de intervenciones colectivas.

La E.S.E. Centro De Salud San Antonio de Socotá, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la ejecución continua de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud de la población. Para el desarrollo de estas actividades se requiere la vinculación de talento humano en salud con perfiles técnicos y profesionales específicos, indispensables para asegurar la prestación oportuna y eficiente de las intervenciones colectivas definidas en el Plan Territorial de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005, durante la vigencia de la Ley de Garantías Electorales se restringe la celebración de ciertos contratos estatales; sin embargo, la misma norma contempla excepciones cuando la contratación resulte necesaria para garantizar la continuidad de servicios públicos esenciales. En este sentido, las acciones de salud pública desarrolladas a través del PIC constituyen actividades obligatorias e ininterrumpidas, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La contratación directa del personal de salud requerido se justifica en razón a que dichas actividades no pueden suspenderse sin generar riesgos en la salud colectiva, afectación a los programas de promoción y prevención y posible incumplimiento de metas sanitarias institucionales. Asimismo, la Empresa Social del Estado no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente para atender la totalidad de las intervenciones programadas, siendo necesario acudir a contratos de prestación de servicios que permitan garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución del PIC, además porque así se exige en los lineamientos de ejecución de las actividades de PIC.

En consecuencia, la contratación directa del talento humano en salud para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas se enmarca dentro de las excepciones previstas en la Ley de Garantías, toda vez que responde a la necesidad de asegurar la prestación continua de un servicio público esencial, no implica la creación de nuevos programas ni el incremento injustificado de la contratación, y tiene como finalidad exclusiva la protección del derecho fundamental a la salud y el cumplimiento de las obligaciones legales y misionales de la Empresa Social del Estado en materia de salud pública.

ESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL; ASÍ COMO LA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DICHAS ACTIVIDADES EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE SOCOTÁ.

Tipo de Contrato a Celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en el Municipio de Socotá.

**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ****GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN****Código: A-GLC-M-01-F-01****Fecha: 15/06/2025****ESTUDIOS PREVIOS****Versión: 01****Página 4 de 18**

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo para la ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses (04) más, tiempo en el que las partes procederán a liquidar el contrato de manera bilateral, según sea el caso.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co y se identifica con el código UNSPSC No 85121608.

UNSPSC	Descripción de categoría
85101601	Servicios de enfermería

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)

Forma de Pago: La EMPRESA; pagará a él (la) CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: El pago del servicio se realizará mediante actas parciales mensuales, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE. esto de acuerdo a las actividades efectivamente realizadas entre las funciones asistenciales en urgencias, Incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega de: 1. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 3. constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 4. Factura o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 3:** LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 4:** Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueran ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago. **PARÁGRAFO 5:** El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Apropiación Presupuestal:

NO. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
20260040 del 30 de enero de 2026	245020901-01-123227	Honorarios profesionales y Remuneración por servicios técnicos – FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	\$ 44.000.000
TOTAL			\$ 44.000.000

Análisis del Mercado: VER ANALISIS DE MERCADO Y DE SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ****GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN****Código: A-GLC-M-01-F-01****Fecha: 15/06/2025****ESTUDIOS PREVIOS****Versión: 01****Página 5 de 18****Justificación y Fundamentos Jurídicos:**

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo Junta No. 002 de 13 de marzo del 2025 contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud San Antonio de Socotá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVOCATORIA PÚBLICA

☒

OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

☐**REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA**

Perfil o Requisitos del contratista: Persona Natural, Profesional de Enfermería

Experiencia: Debe contar con experiencia mínimo de un año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

Ver lista de chequeo descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de LA EMPRESA, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA EMPRESA por conducto

del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 11) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de LA EMPRESA 12) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 13) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

El contratista en el desarrollo del objeto contractual: desarrollara: 1. Desarrollará, de acuerdo a la necesidad que surja, las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA AÑO 2026	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
1	Realizar una estrategia de información en salud con cobertura en el territorio municipal de Socota, ocho días anteriores a las jornadas de vacunación. Esto incluye MINIMO: diseño y reproducción de 20 horas de perifoneo (5 en el area urbana y 15 en el area rural, la difusión de 50 afiches en sitios estrategicos del municipio, la produccion y reproduccion de 3 cuñas radiales reproducidad 20 veces y la distribucion de 10 pendones ubicados en puntos estrategicos del municipio, dirigidas a poblacion general, en estas jornadas involucrar estos temas: prevencion de la rabia , lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la necesidad de la vacunación de caninos y felinos (perros y gatos) y manejo responsable de los mismos.	Porcentaje	100%	0%	0%	0%	100%
2	Realizar una jornada de salud, para la conmemoración del día mundial del cáncer de mama (mes de octubre) , a través de una feria informativa en el parque principal del municipio de Socotá, con una duración mínima 4 horas, dirigida por profesionales de la salud, con la participación mínima de 50 mujeres mayores de 14 años del municipio, en el cual se trabaje: Aspectos generales del cancer de mama, Como prevenirlo, autoexamen, signos y síntomas de alarma, rutas de atención, tratamiento, entre otros según lineamientos definidos por la secretaria de salud de Boyacá y Ministerio de Salud y protección social, aplicando	Feria de servicios	1	0	0	1	0

	tecnologías de la información y comunicación						
5	Realizar dos (2) sesiones de información en salud liderada por profesional de enfermería y/o medicina, con una duración mínima de 60 minutos cada una, dirigida a 15 hombres de la zona rural y 15 hombres de la zona urbana del municipio de socota, participantes con una edad comprendida entre 40 y 60 años, con el fin de informar sobre la identificación de factores de riesgo y síntomas del cancer de prostata, procedimientos de tamización, en especial en la realización del tacto rectal y la necesidad de hacerlo combinado con el PSA cuantitativo, Condiciones físicas para la toma del PSA.	Numero de sesiones	2	0	1	1	0
7	Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a través de 10 talleres cada uno de 2 horas dirigidos a 20 personas de cada uno de los 10 grupos poblacionales del área rural y urbana del municipio de socota incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá.	Talleres	10	2	3	3	2
13	Realizar una movilización social, para la conmemoración de la semana mundial de la lactancia materna, (1-7 de agosto) a través de una feria informativa, durante 4 horas en el polideportivo del municipio de socota, dirigida por profesionales de la salud, con la participación mínima de 30 mujeres en edad fértil, gestantes, lactantes, en el cual se trabaje: Lactancia materna, técnicas de amantamiento, recomendaciones para estimular la producción de leche materna entre otras, según lineamientos definidos por la secretaria de salud de Boyacá y Ministerio de Salud y protección social, aplicando tecnologías de la información y comunicación.	Movilización Social	100%	0	0	100%	0
15	Realizar tres (3) ferias de la salud con el fin de conmemorar la semana andina para la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia y promoción de derechos en salud sexual y reproductiva, dirigida a jóvenes y adolescentes de las Instituciones Educativas Francisco José de Caldas (sede central y la manga) y Jairo Albarracín del Municipio de Socota con una duración mínima de 4 horas liderada por profesionales del área de la salud, (medicina, enfermería, psicología) con la participación mínima de 150 estudiantes brindando información alusiva a la temática.	Numero de sesiones	3	0	0	3	0

16	Realizar 4 talleres de informacion en salud con una duración minima de 60 minutos cada uno, dirigida a 15 personas del área urbana y rural de las del municipio de Socotá, sobre factores de riesgo, signos y síntomas de la enfermedad de Tuberculosis y Hansen.enfocadas a la deteccion temprana de la enfermedad, actividad que incluye la evaluación del impacto de las estrategias de información implementadas	Numero de sesiones	4	1	1	1	1
17	realizar plan de medios 2026 para la promocionar el Programa Nacional de vacunación durante todo el año según esquema nacional gratuito de vacunación y de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación llegando a la población del área urbana y rural del municipio de Socotá. Por medio de las entrega de 60 afiches(5 por jornada), 40 horas de perifoneo (10 horas en el area urbana y 30 horas en el area rural) 30 publicaciones en redes sociales (distribuidas a lo largo del año), 3 videos (Duracion minima de 30 segundos y con participacion de la comunidad) 4 talleres dirigo a minimo 20 personas de las veredas (san pedro, parba, la manga y zona urbana) la entrega de 50 folletos .actividad que incluye la evaluación del impacto de las estrategias de información implementadas	Porcentaj e	100%	25%	25%	25%	25%
18	Realizar 150 caracterizaciones de condiciones de salud y trabajo en trabajadores del sector informal de la economía con énfasis en mujer rural, personas con discapacidad y mineros del Municipio de Socota . Incluye: Aplicación de la encuesta a los trabajadores informales priorizados, información en salud al trabajador sobre los riesgos observados a partir de la encuesta, canalización a servicios sociales y/o servicios de salud en el marco de la ruta de atención en salud, tabulación de la encuesta en instrumento de consolidación y envío de datos finales a SESALUB.	Caracteri zaciones	150	25	50	50	25
20	Dar continuidad a las 6 Unidades de Atención Comunitarias de enfermedades respiratorias y diarreicas agudas (UROCS-UAIRACS) del municipio de Socota , dirigidas a cuidadores de menores de 5 años garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL VOLUNTARIO". Incluye censo, entrenamiento (una sesión trimestral) y seguimiento,de igual manera entrega de material educativo para la promoción de las unidades en redes institucionales del municipio de Socota	Porcentaj e	100%	25%	25%	25%	25%

21	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesionales de Medicina, Enfermería, Psicología y Terapia Física (Preferiblemente entrenados en PICF) a 150 familias con integrantes con discapacidad, familias reportadas por VIF, Intento de suicidio, malnutrición familia unipersonal conformada por adulto mayor, pacientes con diagnosticos de cancer a través de 4 visitas domiciliarias presenciales; del sector urbano y rural del municipio de Socotá, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo quincenal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo basico profesional de salud), aplicando parametros tecnicos del lineamiento departamental.	Numero de visitas	600	300	300	0	0
22	Realizar 4 sesiones informativas tipo taller con una duracion minima de dos horas casa sesion y la participacion de 15 personas por sesion, sobre medidas de prácticas de limpieza, desinfección y protección personal para prevención de la transmisión y contención de Enfermedades Respiratorias y Diarreas Agudas del municipio de Socota dirigidas a cuidadores de niños y niñas del curso de vida infancia.	Talleres	4	1	1	1	1
23	Realizar 14 jornadas de salud distribuidas asi : 4 en la vereda comeza Hoyada , 2 en la vereda Los Pinos 2 en la vereda Mause, 1 en la vereda el oso, 2 en la vereda Manga, 1 en la vereda coscativa, 1 en la vereda chusvita y 1 en la vereda de pueblo viejo y articulando las acciones del POS con sesiones de informacion en salud asi: 1 sesion de información en salud con una duracion 60 minutos dirigido por profesional de odontologia sobre habitos higienicos saludables, signos de alarma para consultar al servicio de odontología dirigido a los diferentes grupo poblacionales; 1 sesion de información en salud por profesional de enfermeria con una duracion minima de 60 minutos fomentando la promocion habitos saludables y el consumo de frutas y verduras dirigidos a padre y o cuidadores; 1 sesion de información en salud por profesional de	Jornadas de salud	14	4	4	4	2

	medicina de una duracion minima de 60 minutos que permita promover el uso adecuado de agua, lavado de manos e higiene de la vivienda dirigido a todo los grupos poblacionales y 1 sesión informacion en salud por profesional de psicologia con una duracion minima de 60 minutos que promueva la igualdad de género y derechos sexuales y reproductivos.						
24	Realizar un taller de capacitación sobre medidas de prácticas de limpieza, desinfección y protección personal para la prevención y control de Enfermedades Diarreicas y Respiratorias Agudas dirigidos a los residentes y cuidadores de centros de larga estancia. Grupo de 20 personas por sesión, con una duración mínima de 2 horas que incluye teoría y práctica con enfoque de aprendizaje participativo acorde a los contenidos temáticos: 1. Higiene de Manos; 2. Uso de elementos de protección personal (tapabocas); 3. Higiene respiratoria y etiqueta al toser y estornudar; 4. Desinfección regular de superficies y áreas comunes; 5. Control de higiene en áreas de alimentación y 6. Ventilación de espacios cerrado. Garantizar la disponibilidad de los siguientes insumos: jabón antibacterial, gel a base de alcohol, toallas de papel, tapabocas..	Taller	1	1	0	0	3
26	Realizar 1 Jornada de Salud para realizar Tamizajes a 50 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención. Se cubre la logística de la actividad dando cumplimiento a la resolucion 3280 de 2018. En el area rural del Municipio Socota	Jornadas de salud	1	0	1	0	0
29	Elaborar y/o reproducir una estrategia de información en salud por medio de (10 cuñas de 30 segundos de duración reproducidas 2 veces cada una, 20 horas de perifoneo (15 en el area rural y 5 en el area urbana) 40 afiches, 12 publicaciones por redes sociales institucionales y dos facebook live de 25 minutos de duración para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa a metros!!!! de MINSALUD	Porcentaje	100%	25%	25%	25%	25%

31	Realizar una feria en salud dirigida a personas en condición de discapacidad del municipio de Socota el día 03 de diciembre con el fin de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida, jornada que tendrá lugar en el parque principal del municipio de , con una duración mínima de 4 horas y la participación de 50 personas, liderada por profesionales del área de la salud , esta actividad incluye la entrega de material informativo (50 folletos) donde se informe sobre estilos de vida saludable : higiene, alimentación, actividad física, y autocuidado. con evaluación de resultados.	Feria de servicios	1	0	0	0	1
33	Desarrollar (1) una estrategia de información en salud para resaltar los días conmemorativos en salud durante los diferentes meses del año teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el ministerio de salud y protección social a través de 30 cuñas radiales de mínimo 1 minuto de duración reproducidas 4 veces por día conmemorativo, 20 programas radiales de mínimo 25 minutos ,30 publicaciones de autoría 15 videos de 90 segundos de autoría propia y 5 facebook live de 25 minutos de duración	Estrategia	100%	25%	25%	25%	25%
38	Conformar un red social y comunitaria con población en riesgo de obesidad u obesidad en área urbana del municipio de Socota para la prevención de la Obesidad realizando mínimo encuentros mensual de 120 minutos de duración incluye: identificación-mapeo-priorización y selección de actores personas, construcción participativa y ejecución del plan de acción, desarrollo de capacidades, construcción conjunta, identificación de prácticas sociales y de salud y evaluación de la red, con un mínimo de participación por red de 15 personas, garantizando la participación mínima de equipo multidisciplinario conformado por (Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Psicología) en lugar acordado y concertado por red del municipio de Socota	Red comunitaria	10	2	3	3	2

2.Participar, cuando se requiera en el equipo multidisciplinario de la institución. 3. Participar en juntas y sesiones de trabajo que se convoquen en la institución. 4. Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los afectados e instituciones. 5. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior. 6. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes. 7. Realizar actividades de apoyo que garantizan la aplicación y sostenibilidad y mejoras del sistema integrado de gestión. 8. El CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones, comités, capacitaciones, seminarios, talleres y/o citaciones, relativas a su dependencia, programadas

**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ****GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN****Código: A-GLC-M-01-F-01****Fecha: 15/06/2025****ESTUDIOS PREVIOS****Versión: 01****Página 12 de 18**

por la institución, la administración municipal, la Secretaría de Salud, el Ministerio de Salud y/o entes de control. 9. El contratista deberá revisar (diariamente de lunes a viernes) y hacer copias de seguridad de las visitas diligenciadas en el Software SIBACOM al correo específico para este programa, al correo enfermeraesocota@gmail.com, respondiendo lo que allí se solicite además de usarlo, en lo posible, como medio de comunicación para apoyar la política nacional de cero papeles. 10. Realizar visitas asignadas de Plan Integral de Cuidado Familiar a cada familia que haga parte de la red, por equipo de salud profesional. 11. Realizar actividades de apoyo que garanticen la aplicación y sostenibilidad y mejoras del sistema integrado de gestión. 12. Apoyar y realizar las actividades que se requieran en el área de SIAU para brindar atención a los usuarios y/o pacientes de la entidad. **PARAGRAFO PRIMERO:** En relación con la ejecución de los convenios – contratos del PIC contratados por la E.S.E., se deberá ejecutar de acuerdo a los lineamientos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las actividades se ejecutarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Departamento de Boyacá, por lo tanto, junto con la coordinadora el contratista deberá presentar a la gerencia un cronograma mensualizado de actividades donde se especifique como se ejecutarán y en que tiempos se proyecta ejecutar las actividades para completar el 100% de las actividades, sesiones y ciclos, respetando los periodos de cada actividad indicados en los lineamientos. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor del contrato hará un seguimiento estricto de manera mensual con el fin de verificar que en efecto se han ejecutado el número de actividades contempladas en el cronograma. **PARAGRAFO CUARTO:** Si existen situaciones ajenas al contratista que impida la ejecución de la totalidad de actividades, sesiones o ciclos establecidos en la ficha técnica, de manera mensual el contratista deberá informar a la institución dicha situación en un documento anexo al informe de actividades que se denomine “novedades de ejecución” con los soportes correspondientes que acrediten dichas situaciones para poner en conocimiento de las mismas al Departamento de Boyacá y de esa forma evitar glosas del contrato PIC.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

SUPERVISIÓN Y CONTROL**Supervisión:**

LA EMPRESA ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: DIANA KATHERIN SUAREZ CALDERON -Tesorera; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Delegataria, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 5) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. 7) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo. 8) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Gerencia de LA EMPRESA. 10) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. **PARÁGRAFO.**

**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ****GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN****Código: A-GLC-M-01-F-01****Fecha: 15/06/2025****ESTUDIOS PREVIOS****Versión: 01****Página 13 de 18**

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. 11) Las demás descritas en el manual de supervisión e interventoría de la institución.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

La E.S.E. Centro De Salud San Antonio de Socotá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento:

LA EMPRESA, para con EL CONTRATISTA la imposición de multas en caso de que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; previo agotamiento del procedimiento de declaración de incumplimiento y la expedición de acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago. El valor de la multa será el equivalente al valor del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora.

Procedimiento Para La Imposición De Multas. Competencia: La facultad para imponer multas derivados del contrato estará en cabeza de LA EMPRESA y/o quien designe para el efecto. En caso de que LA EMPRESA detecte acciones u omisiones que puedan constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o en su documentación anexa, se atenderá el siguiente procedimiento: El procedimiento se podrá iniciar a solicitud del supervisor del contrato. El supervisor del respectivo contrato presentará un informe detallado que indique de manera precisa: (i) los hechos y/o omisiones objeto de inconformidad; (ii) la relación precisa de las obligaciones presuntamente incumplidas; (III) los soportes documentales que acrediten los hechos u omisiones objeto del procedimiento (IV) la estimación de la multa a imponerse tomando como referencia el porcentaje aplicable acordado. Dicho informe será trasladado al CONTRATISTA a la dirección de notificación electrónica consignada en el certificado de existencia y representación legal y a las direcciones de notificación judicial inscrita en el registro mercantil del contratista y a las direcciones de notificaciones consignadas en el presente contrato, según sea el caso, de cada uno de los miembros, en caso de un contratista plural (consorcio o unión temporal) y a la aseguradora, cuando aplique. Se otorgará un plazo de máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del informe, para que la aseguradora y/o el contratista, a través de su representante legal y/o apoderado, presente sus descargos, se pronuncie expresamente sobre el informe y plantee sus consideraciones sobre i) la relación precisa de las obligaciones presuntamente incumplidas; (ii) los soportes documentales que acrediten los hechos u omisiones objeto del procedimiento (iii) la estimación de la multa a imponerse, además de otorgarle la posibilidad de aportar los argumentos y soportes que considere pertinentes. La presentación del informe de descargos deberá ser radicada por escrito a la dirección de correspondencia física o correo electrónico que sea establecida en el contrato. En caso de que no exista respuesta por parte del contratista y aseguradora dentro del término otorgado por la entidad se entenderán aceptados los hechos y la tasación de la multa. Una vez recibido el informe de descargos por parte de LA EMPRESA, dicho informe será trasladado a la supervisión para que, con apoyo del área jurídica, en un término no superior a diez (10) días hábiles, emita concepto técnico, jurídico y financiero correspondiente sobre la procedencia de la aplicación de multa y la tasación de la misma, considerando dentro de su recomendación los argumentos y respuestas expuestos por el contratista. La supervisión, en desarrollo de su estudio, podrá recomendar a LA EMPRESA la solicitud de explicaciones y/o soportes documentales adicionales al contratista, a la aseguradora o cualquier tercero que tenga relación con los hechos y/o omisiones objeto de debate, para lo cual se otorgará un término a la aseguradora y el contratista de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la solicitud. Teniendo como soporte el informe de supervisión, LA EMPRESA comunicará al contratista y aseguradora sobre la imposición o no de la Multa, a través de comunicación dirigida a la dirección de notificación establecida en el certificado de existencia y representación legal y a la dirección de notificación judicial inscrita en el registro mercantil del contratista y y a las direcciones de notificaciones consignadas en el presente contrato, según sea el caso, de cada uno de los miembros, en caso de un contratista plural (consorcio o unión temporal). La comunicación sobre la imposición de la multa se entiende como un acto jurídico regido por el derecho privado. LA EMPRESA tendrá la facultad de apartarse de la recomendación efectuada por la supervisión con apoyo de la auditoría, previa motivación desde la perspectiva técnica, jurídica y

**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ****GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN****Código: A-GLC-M-01-F-01****Fecha: 15/06/2025****ESTUDIOS PREVIOS****Versión: 01****Página 14 de 18**

financiera, la cual será notificada a la supervisión para las consideraciones respectivas. La reclamación presentada por **EL CONTRATISTA** y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el supervisor con el apoyo del área jurídica, y sometidas a nueva consideración del **CONTRATANTE**. Si no se acogen los argumentos presentados por **EL CONTRATISTA** o la aseguradora y se ratifica la medida de hacer efectiva la multa, se instruirá a **EL CONTRATANTE** para que adelante las acciones correspondientes conforme se señalan en los párrafos siguientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez surtido el trámite enunciado anteriormente, **EL CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la multa de las sumas que le adeude al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el Contratista se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A través de la firma del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para pedir la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de multa, con los montos que **EL CONTRATANTE** le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que **EL CONTRATISTA** también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por **EL CONTRATISTA**, las medidas que se le impongan, a título de apremio, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CONTRATISTA** que prestan mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora. **NOTA:** El anterior procedimiento se plantea sin perjuicio de las demás acciones de orden administrativo y judicial que correspondan para asegurar la correcta ejecución del contrato.

Clausula penal pecuniaria y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar a la E.S.E. Centro de Salud, a título de indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal, es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se cauce sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. Centro de Salud adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Procedimiento Para Aplicación De La Cláusula Penal: En garantía del debido proceso, el **CONTRATISTA** podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la **CLÁUSULA PENAL** prevista en la cláusula anterior. El **CONTRATISTA** faculta a LA EMPRESA para imponerlas. LA EMPRESA dará aplicación al siguiente procedimiento para aplicar la referida cláusula penal, así: EL SUPERVISOR designado para este fin con apoyo del área jurídica, presentará a LA EMPRESA un concepto basado en un informe, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten. LA EMPRESA remitirá a EL **CONTRATISTA** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al **CONTRATISTA** las explicaciones correspondientes. EL **CONTRATISTA** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de LA EMPRESA, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones. LA EMPRESA enviará a consideración del supervisor, el documento de descargos DEL **CONTRATISTA** y las consideraciones de la aseguradora. Si el supervisor encuentra que las explicaciones tienen justificación se desistirá del de continuar con el procedimiento; en caso contrario procederán a: 1. Determinar los días de retraso e indicar el monto y la relación sobre la facturación del mes; 2. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA** e indicar el monto de la pena. El informe del supervisor realizado será sometido a estudio de LA EMPRESA. La decisión tomada por LA EMPRESA será comunicada a EL **CONTRATISTA** y a la aseguradora. El **CONTRATISTA** y la aseguradora podrán reclamar ante LA EMPRESA por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. La reclamación presentada por EL **CONTRATISTA** y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el supervisor, y sometidas a nueva consideración de LA EMPRESA. Si no se acogen los argumentos presentados por EL **CONTRATISTA** o la aseguradora y se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula penal, LA EMPRESA adelantará las acciones correspondientes conforme se señalan en los párrafos siguientes. **PARÁGRAFO**

**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ****GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN****Código: A-GLC-M-01-F-01****Fecha: 15/06/2025****ESTUDIOS PREVIOS****Versión: 01****Página 15 de 18**

PRIMERO: Una vez surtido el trámite enunciado anteriormente, LA EMPRESA podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el Contratista se obliga a consignar a favor de LA EMPRESA el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin. PARÁGRAFO SEGUNDO: A través de la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para pedir la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de cláusula penal, con los montos que LA EMPRESA le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL CONTRATISTA también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas. PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora. NOTA: El anterior procedimiento se plantea sin perjuicio de las demás acciones de orden administrativo y judicial que correspondan para asegurar la correcta ejecución del contrato.

Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. Centro De Salud San Antonio de Socotá podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E. dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos, y en todo caso hasta los dos (2) años previstos por la ley frente a la caducidad de la acción de controversias contractuales.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final, en concordancia también con el estatuto de contratación de la institución.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE***Factores de calificación**

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%

OTRO CUAL

%

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	2	2	4	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	MEDIO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

No.	¿A qui	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afect	Responsable	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión
-----	--------	--	---------------------------------	--------	-------------	-------------------	--------------------------	----------------------

	¿Se le asigna?		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	a la ejecución del contrato?	por implementar el tratamiento	que se inicia el tratamiento	completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Cumplir con las actividades previstas	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Inicio de la ejecución contractual.	Finalización de la ejecución contractual.	Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector	Cada vez que la necesidad del servicio lo exija
2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	1	3	Bajo	Si	Entidad - Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Verificación permanente por parte del supervisor	Mensualmente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Despacho	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SOCOTÁ****GESTIÓN LEGAL Y DE CONTRATACIÓN****Código: A-GLC-M-01-F-01****Fecha: 15/06/2025****ESTUDIOS PREVIOS****Versión: 01****Página 18 de 18**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la E.S.E. Centro De Salud San Antonio de Socotá.

Nota: De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 13 de marzo del 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y cláusula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Proyectó		Revisó		Aprobó
Nombre	DIANA KATHERIN SUAREZ CALDERON	JULIANA ANDREA AYALA DELGADO		JULIANA ANDREA AYALA DELGADO
Cargo	Tesorera	Gerente		Gerente